



Universidad
Señor de Sipán

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**“Implementación del Beneficio de Libertad
Anticipada por Delito de Robo Agravado en el
Penal de Picsi. Chiclayo 2022”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO (A)**

Autores

Bach. Cruz Vasquez Juan Carlos

<https://orcid.org/0000-0002-4419-7373>

Bach. Iman Sernaque Aurora Angela

<https://orcid.org/0000-0002-2055-898x>

Asesora

Mg. Inoñan Mujica Yannina Jannett

<https://orcid.org/0000-0003-0918-0274>

Línea de Investigación

Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
enfrentar los desafíos globales

Sublínea de Investigación

Derecho Público y Derecho Privado

Pimentel –

Perú2024



Universidad
Señor de Sipán

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quienes suscriben la DECLARACIÓN JURADA, somos Cruz Vasquez Juan Carlos y Iman Sernaque Aurora Angela de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

“Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Picsi. Chiclayo 2022”

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Cruz Vasquez Juan Carlos	DNI: 41463708	
Iman Sernaque Aurora Angela	DNI: 74359363	

Pimentel, 16 de septiembre de 2024.

Reporte de similitud turnitin

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

"Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Pics

AUTOR

Cruz Vasquez Juan Carlos Iman Sernaque Aurora Angela

RECuento DE PALABRAS

6565 Words

RECuento DE CARACTERES

34871 Characters

RECuento DE PÁGINAS

22 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

44.7KB

FECHA DE ENTREGA

Oct 7, 2024 9:13 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Oct 7, 2024 9:14 AM GMT-5

● 9% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 3% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 8% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

**“Implementación del beneficio de libertad anticipada por delito de robo
agravado en el penal de Picsi. Chiclayo 2022”**

Aprobación del jurado

Mg. Cabrera Leonardini Daniel Guillermo
Presidente del Jurado de Tesis

Mg. Delgado Fernandez Rosa Elizabeth
Secretario del Jurado de Tesis

Mg. Inoñan Mujica Yannina Jannett
Vocal del jurado de tesis

“Implementación del beneficio de libertad anticipada por delito de robo agravado en el penal de Pícsi. Chiclayo 2022”

Resumen

Nuestra tesis, nos hemos enfocado contextualmente de nuestra sociedad regional de Lambayeque en que muchos acontecimientos delictivos, como por ejemplo el delito ya mencionado anteriormente que crece frecuentemente en nuestra sociedad. Dicho propósito es objetivamente a través de mi informe de tesis en que vinculamos robo agravado ante la inseguridad ciudadana que existe y cuyos efectos posteriores se han realizado estudios generales y específicos con la comprensión de que nuestra sociedad y la realidad existente también se han convertido en una realidad problemática más frecuentemente y permanente. También se llevó a cabo de la recopilación de fuentes para nuestra tesis de nuestra investigación, analizamos las relaciones entre robo agravado ante nuestra sociedad, ser capaz de alcanzar nuestros objetivos y metas no realizadas. Hemos utilizado la metodología en nuestro informe de tesis en una investigación básica con un enfoque cualitativo, hemos empleado la metodología para este estudio de nuestro informe de tesis es básica de enfoque cualitativo, con tipo de diseño estudio y de caso fenomenológico, después, recopilamos datos y analizamos minuciosamente las entrevistas con letrados especializados en nuestro tema, que fueron participes en nuestra técnica que han sido entrevistado.

Palabras Clave: Robo agravado, inseguridad ciudadana, realidad problemática, caso fenomenológico.

Abstract

Our thesis, we have focused contextually on our regional society of Lambayeque in which many criminal events, such as the crime already mentioned above that frequently grows in our society. This purpose is objectively through my thesis report in which we link aggravated robbery to the citizen insecurity that exists and whose subsequent effects have been carried out general and specific studies with the understanding that our society and the existing reality have also become a problematic reality more frequently and permanently. It was also carried out from the compilation of sources for our thesis of our research, we analyzed the relationships between aggravated robbery in our society, being able to achieve our objectives and unrealized goals. We have used the methodology in our thesis report in a basic research with a qualitative approach, we have used the methodology for this study of our thesis report is a basic qualitative approach, with a type of study and phenomenological case design, then, we collected data and we carefully analyzed the interviews with lawyers specialized in our topic, who were participants in our technique and who have been interviewed.

Keywords: Aggravated robbery, citizen insecurity, problematic reality, phenomenological case.

I. INTRODUCCIÓN

Nuestra inseguridad ciudadana es más frecuente y mayores problemas de la sociedad en nuestro País, cada día va surgiendo en el ámbito nacional y a la vez en el privado en todo su nivel de clase social.

En nuestro País ha aumentado robo agravado como un delito muy frecuente y hemos decidido, nuestro tema de investigación se implemente, sino que esté regulado en el marco de los beneficios penitenciarios, ya que suponen estrictamente la liberación anticipada de una pena a la que ha sido sometido el condenado y que no es utilizable por falta de supervisión.

Una de las naciones que aplica dicho beneficio penitenciario de mi tema ya mencionado es el país mexicano, tiene una ley nacional. sobre la aplicación de delitos federales, cuyo artículo 11 prevé una solicitud de libertad condicional, lo que significa que, gracias a esta ventaja, la sentencia de prisión, será removida hasta que los requisitos del artículo anterior deben cumplirse por parte del condenado.

Se identifico y formulamos el problema que nuestro tema del delito de robo agravado obviamente afecta tanto a la víctima como al que comete el delito, siendo la victima maltratada de cualquier tipo de persona que haya sufrido daño físico o psíquico, dolor emocional, pérdida material o daño sustancial a sus derechos, como resultado en sus consecuencias de la acción. o inacción, a su vez, los que cometen el delito se convertirán en el objeto activo del citado delito, y la cuestión en este caso es cómo frenar los casos de robo agravado y se resocialice en nuestra sociedad.

Asimismo, en el artículo 189 señaló las circunstancias agravantes del delito de robo con circunstancias agravantes, en una casa habitada, de noche, en un lugar inhóspito, con fuerza armada, dos o más gente que piensa y planifique con antelación y organización de robo, que, según nuestro ordenamiento jurídico, por ejemplo, el Código Penal, las normas penales se refieren a penas por diversos delitos y según lo define el artículo 188 de nuestro Código Penal ,en nuestro código penal vigente, señaló las características del delito de hurto.

El aporte de nuestra tesis es generar debate en círculos académicos, legales y políticos sobre la relación entre el robo agravado en curso y el aumento que cada día es mas frecuente en nuestra sociedad.

Luego de presentar la problemática de nuestra realidad, se formuló la siguiente pregunta: ¿Es posible la Implementación del beneficio Penitenciario de Libertad Anticipada Por delito de Robo Agravado en el Penal de Pícsi, Chiclayo 2022? .

Es justificado nuestro tema de proyecto en que debidamente es más frecuente y universalmente, nos referenciamos a los casos de delito de robo agravado cometidos en nuestro País que es una gran afectación a dicha problemática en nuestra sociedad, considerando que comenzó desde años anteriores y existe un completo desconocimiento sobre este tema, su prevención, sanciones y la importancia de lograr la liberación temprana para su reintegración antes de que la sociedad lo considere.

Es importante señalar su Constitución Mexicano, señala, reinserción social es otorgado al condenado una nueva oportunidad para reconsiderar su participación en el delito y luego solicita su beneficio de la libertad anticipada para que la sanción impuesta sea surta efecto. no lo paga en su totalidad en el medio de su detención.

Por lo tanto, la reinserción social en el país mexicano, esto implica que el individuo es consciente en sus acciones, que la libertad le ha sido arrebatada, pero no necesariamente la sigue por sí mismo.

Según México Federal (2019) menciona que ley son sus normas establecidas en que los sentenciados se readapten en la sociedad mexicana y esas son las dos disposiciones que rigen y cuándo se concede la libertad anticipada. También es crucial que el público sepa. que estas libertades condicionales se otorgan después de su condena impuesta.

Almarosa Cárdenas Hernández, Defensora Pública Federal, coincide contigo en lo más conveniente es examinar el expediente. ante el estado jurídico que presenta el reo para saber cuál es, la factible y claramente también hay necesidades para averiguar que se encuentra regulados por la ley federal. La

Ley que Establece Normas Mínimas y el Código Penal para los convictos se rehabiliten, los sistemas que utilizan este sistema en función de que cumplan con los requisitos del Artículo 8, Sección Tercera del Título Cuarto, que habla de libertad de preparación y conservación, especifica un conjunto de requisitos. Con carácter general se deben cumplir cuatro, 70% cumplir condena por delitos dolosos 50% por delitos de capacidad de pago, que el condenado haya mantenido una buena conducta hasta el final de la pena y que la investigación se haga en un centro de detención, se considera dispuesto a reintegrarse a la sociedad y no volver allí a cometer un delito, teniendo en cuenta si la sentencia fue formulada, repara el daño, también requiere compensación, estos son requisitos cruciales para cada uno de los tres.

Por lo tanto, es crucial destacar que es esencial. en que se refiere la abogada mencionada anteriormente, conforme a la ley especial, donde se adapta socialmente, pues habla de la información del artículo 8, que demuestra que dicha persona está preparada para acomodarse en esta comunidad. No se requiere de una hipótesis. Sin embargo, esta lista existe. y es válida en la sociedad. Se determina por las pruebas internas del centro interdisciplinario de la prisión y un experto en cada tema, trabajo social, psicología educativa, se analiza y quiere ver si el reo es capaz de participar en la sociedad, para contribuir a la sociedad, en un lugar donde pueden saber que un lanzamiento anticipado vale la pena o no.

Es esencial que comprendamos en que la libertad condicional es un derecho, según la ley mexicana que no se revoque de inmediato, no obstante, en una reunión donde un juez asiste y escucha las razones del condenado y esa libertad condicional puede mantenerse o ser revocada.

La Comisión de Abogados Andinos nos informa a través de su canal de Informes jurídicas en sus redes informáticas, en que Bolivia tiene una estructura como beneficiar a los penitenciarios que solo se enfoca en dos como: libertad condicional, en que los sentenciados para obtener ese beneficio debió cumplir la pena de dos terceras partes. Siempre una exhaustiva información del Departamento Correccional que su información favorable llega a la oficina de su oficial en Libertad condicional que es una ruta externa. A su efectividad en que dicho interno debió cumplir su pena con la mitad que fue sentenciado,

excepcionalmente en dichos casos en que se impuso, el detenido es condenado a más de diez años de prisión. Estos son los delitos comunes y tipificados del Código Penal, en tales casos en su régimen de la coca y sustancias contraladas en la ley 1008, en que este sentenciado tenga un excede de cinco años de prisión.

El país vecino Chile menciona que en su ordenamiento jurídicos para que otorgue beneficios penitenciarios el sentenciado tiene que realizar una conducta muy compañero y sociable a realizar trabajos con una responsabilidad y a la vez no tener rencías internamente y así poder obtener dicho beneficio hacia una libertad.

Según legislatura colombiano, para que la sentencia obtenga un gran beneficio es que él se haya puesto a estudiar, trabajar internamente y haber enseñado exteriormente con prestaciones periódicamente y así lo establece en el código penitenciarios y carcelarios en sus artículos 146 hacia 149, dicho beneficio es llamada franquicia preparatoria.

De acuerdo a los ordenamientos legales que nos reporta el Comité de Juristas Andinos del Ecuador, la norma otorga los siguientes beneficios: liberación, liberación supervisada y descuentos. Esta ventaja se brinda a los internos que mantengan un buen comportamiento durante su condena y muestren interés en su rehabilitación.

Implementó los arts. 23, 25, 26 y 33 sus normas de Rehabilitación y Ejecución Social. De acuerdo con la Ley de Ordenamiento Penitenciario de Venezuela, Arts. 69-80 sobre libertad provisional dispone que los detenidos cuya conducta lo amerite y si su evolución favorable lo permite, podrán ser puestos en libertad provisional bajo el debido control y bajo fianza por un plazo máximo de 8 horas.

Los impulsores más lejanos están relacionados a medida que la libertad avanzaba en el sistema que se estableció, el cual la promoción de la libertad fue su objetivo. por un período de tiempo indefinido; por lo tanto, la fortuna del condenado determina el nivel de libertad. (Fernández y Medina, 2016)

En nuestra Constitución Política Peruana, su Artículo II se titula provisionalmente Ley de Ejecución, donde se espera objetivamente que los presos sean reeducados, rehabilitados y reintegrados a nuestra sociedad y así tener una vida digna.

El objetivo es que el interno tenga trabajo y así se mantenga en actividad dentro del establecimiento penitenciario y así no sea un ocioso, cuando se reincorpore a la sociedad y así busque un trabajo y tenga una vida digna alrededor de su familia y amistades y así obtengan una buena lección que la libertad nunca más él lo perjudique con sus malas acciones.

En Perú la libertad anticipada en su norma regula esta materia penal, sin embargo, carece de definiciones y conceptos precisos para respaldar su autoridad, lo que resulta en una historia legislativa muy escasa y poca interpretación para su aplicación.

Qué delitos pueden ser considerados para la liberación anticipada tampoco se mencionan en la legislación nacional. El Perú podría utilizar la libertad anticipada como servicio penitenciario, como la libertad condicional y la media libertad, entre otras, como base legal para este capítulo que se ha utilizado en varios países del mundo. El código de ejecución incluye los puntos mencionados. (Fernández y Medina, 2016)

Gracias a asambleas la libertad condicional ha sido objeto de estudio por parte de jueces especiales, superiores y superiores, así como de matrimonios forzados por voto directo. más de tres años de conversaciones prácticas y continuas. Dado que se habría discutido sobre la ejecución más vinculante posible en el tribunal ordinario, parece que esto no ocurrió.

Se adjunta el Decreto Legislativo respecto al artículo 488 de la Ley de Procedimiento Penal. Sus penas de ejecución están indudablemente relacionadas con el propósito resocializador y preventivo de la pena, así como con el efectivo control de la privación del castigo en el evento específico. (Carlos, 2016)

Otros abogados argumentan que, si la comunidad tiene más autoridad para encarcelar a alguien que comete delitos, también es necesario que tenga

los recursos adecuados y adecuados para modificar el delito. Para desarrollar hábitos, conocimientos y valores adecuados, el trabajo es el medio más adecuado; por lo tanto, el culpable puede cumplir con la venganza establecida como indemnización.

Para lograr esta condición de satisfacción para el afectado por el delito, podemos evaluar el valor del daño mediante esta consideración; es esencial en nuestra comunidad y pueden reintegrarse fácilmente a ella.

Beneficios penitenciarios

El servicio de nuestro sistema es un mecanismo que permiten y propician la sinergia en que son privados de libertad por medio de los participantes de sus programas y además de los propios actos de los privados de libertad, la administración penitenciaria brinda servicio laboral, educativo, psicológico, legal y social y, además, las penas son un medio legal que mejora la privación de libertad del condenado y disminuye el tiempo en la prisión. Milla (2019)

Anton (2002), los beneficios penitenciarios que no se pueden fundamentar exclusivamente en su derecho fundamental; en cambio, la fuerza del orden brinda garantías, con el propósito de aplicarlos fundamentales de nuestra Constitución en las técnicas de resonancia interna y reciclaje, y, además, señala los derechos de sujeto no son creados por la garantía, sus diferencias en su derecho fundamental por el cual pueden ser restringidos.

Por consiguiente, las salvaguardas buscan seguridad en sus instituciones legales , crearse derecho fundamental en beneficiarse las personas humanas que han quebrantado dicha norma , al establecerse de sus derechos y su prohibición, así como la inclusión de los servicios penitenciarios en ellos, son verdaderos., cancelación y su limitación en acceder y que debe requerir una buena razón muy objetiva y racional, por medio del tribunal debe tomar una decisión al respecto que sea compatible con el establecimiento de derechos. demanda basada en decisiones judiciales. (Expediente No. 2700-2006-PHC)

Así que su servicio penitenciario no se encuentra disponible y que representa su derecho absoluto para el recluso, son sus derechos fundamentales en su espera, el recluso está sujeto a cumplir dichas condiciones previstas por

nuestras leyes y en que el sentenciador decide en su sentencia , en que el juez decide en su sentencia impuesta , la prisión es que su finalidad es que se readapte, rehabilite , readaptarse ante nuestra sociedad según nuestra Constitución lo dispuesto de su artículo 139 N° 22. En esencia, el servicio penitenciario responderá a la exigencia de cada persona, de la pena impuesta como respuesta a la rivalidad de factor beneficioso en que desarrollará el recluso, en sus propósitos primordiales, y en donde se priva la libertad del individuo para reinsertarse socialmente. (Armenta, 2003)

Es evidentemente, cuando se le priva la libertad de una persona no puede ser la más efectiva y sea razonable en nuestro sistema jurídico, porque utiliza, su mayor dominio sobre los ciudadanos, los cuales deben ser castigados. En ser súbdito, termina en prisión, quienes voluntariamente tratan de trabajar juntos en transformarse su conducta y tener una convivencia pacífica social, a pesar de no se trata de un individuo en cuestión de que se desfavorece y está al margen de nuestra sociedad ,el individuo privada de su libertad debe ser tratada de manera adecuada a conforme ley de manera individual para adquirirse de nueva pauta en sus conductas y comportamientos socialmente , establecer una existencia conjunta en el habitante en desarrollarse sus habilidades habituales de su existencia. (Beccaria, 2006)

Está claro que, si la persona en libertad condicional no puede cambiar su comportamiento durante el período y se encuentra obligado a infringir la ley y después de su liberación, no se beneficiará la sociedad de quitarle y privarle de su libertad que es una garantía, lo cual también implica una suma considerable. Por consiguiente, los beneficios penitenciarios se representan un conjunto de las motivaciones de logros en la reinserción de los que han cumplido con los presupuestos requeridos y nuevamente ser participe como un buen ciudadano en nuestra Patria. (Garrido, 1995, p. 289)

Según el jurista, Anton (2000), Respondiendo a las tendencias actuales en la ejecución de sentencias, debido a su intento de combinar diversos objetivos con el fin de que simultáneamente sancionen conductas prohibidas, la reeducación del agente y la reinserción social sirvan para nuestra sociedad. Las rehabilitaciones se fundamentan en la premisa de que los próximos delitos serán posibles y necesario prevenir la alteración del comportamiento del individuo.

Para alcanzar este proceso de resocialización, el centro de internamiento que brinda tratamientos individuales basado de la evaluación de sus caracteres de cada individuo, con el objetivo de cambiar el comportamiento del paciente para que se dé un pronóstico al final de la terapia. comportamiento social positivo después de la liberación del convicto. La problemática que existe es que, por un lado, todos los prisioneros no tienen razones para ser encarcelados. y el riesgo de ineficacia aumenta con el tratamiento inacabado, ya que requiere el tiempo necesario para su rehabilitación, por otro lado, aquellos que no pueden ser resonantes siempre serán los que no pueden ser que el interés debe estar claro y definido y a la vez muy especificado por la de la ley razón. (Hassemer, 2001)

A nivel nacional, el autor Rodríguez (2019) en su artículo Título: Delito grave de robo y su impacto en la inseguridad ciudadana, en el condado de Los Olivos, cursando una Maestría en Derecho Centro Penitenciario Universitario Federico Villarreal, cuyos objetivos generales son Establecer el vínculo entre robo agravado y falta vaga de un ciudadano del condado de los Olivos que cometió un estudio descriptivo y correlacional, una muestra de mil personas que vive en los Olivos de Lima, Perú usando tecnología, con una Investigación mediante cuestionarios, sacar la tercera conclusión y se pudo determinar esto debido a la no aplicación de la política de seguridad y los residentes del condado de los Olivos, la tasa de criminalidad ha aumentado debido a esto mostró una alta correlación entre las dos variables.

Huamancaja e Ingaroca (2018) publicaron en su artículo titulado: La prueba de cargo y Ley de imparcialidad de los jueces penales en el procedimiento penal de 2004, selección con el objetivo es obtener el título de abogado en la Universidad de los Andes en Perú, en general, se debe decidir si la prueba de oficio se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Penal, con el fallo de 2004 afectó la imparcialidad de los jueces penales. como método de análisis y por interpretación, la población y muestra utilizadas son muestras no probabilísticas, dado que los entrevistados fueron nueve personas, entre abogados, jueces, fiscal, muy versado en casos penales y causas penales, en una de sus conclusiones se puede confirmar que, desde el punto de vista procesal, la prueba rendida por el juez en relación a la verdad procesal, porque el juez debe tener todas las armas para llegar a la verdad jurídica.

Nuestro país tenemos los siguientes beneficios penitenciarios plasmados en su artículo 42 de su norma penal, es donde un individuo se le priva de su libertad es a obtener dichos beneficios y a la vez tiene que cumplir muchos requisitos que lo establece. Se fundamenta el rechazo de una norma jurisprudencial y establecidos por dicha Institución competente:

A.- Este principio de no abandonar la administración por falta o vacío de la ley, la justicia se ve afectada.

Dentro de sus fundamentos del poder judicial y sus responsabilidades, el más alto estándar establece el principio de que la justicia no se imparte por ausencia de norma, así como el principio por ley y sus normas jurídicas como fuentes es la costumbres. (art. 139.8)

Esta regla también es general y está contenida en el art. AS TP VIII, aplicación adicional dentro de los límites del ordenamiento jurídico. El fundamento es necesario que se cumpla con la normativa constitucional, derivarse a que este principio se aplica a todos los juegos. y negocios jurídicos, incluidos los tribunales penales.

Considerando que la base de este principio constitucional es la siguiente en el derecho de recibir justicia y reparación conforme a la ley y se reconoce que es suficiente de la ley simple con un ideal a base de nuestra realidad de carencia y un vacío en la norma y por otro medio en la visibilidad de dicha norma.

Nunca se va a dejar de lado los casos u pase a no ser resuelto:

Según el autor Vecchio (2008), nos dice que para demostrarse los caracteres que suma a la práctica y argumenta entre los individuos que no producen injerencias y posiblemente controversias por más complicado que exista se debe aclarar con el ordenamiento jurídico y así obtener un caso resuelto, por lo tanto, la incertidumbre y la duda pueden permanecer en el ámbito de la teoría durante un largo período de tiempo. Tenemos conocimientos que toda una materia se enfoca como ciencia de derecho propio y a la vez ciencia teórica que nos lleguen a brindar muchos ejemplares problemáticos en que ya se discutido abreviamiento y aunque no resueltos y no se puedan resolver.

Nuestro ordenamiento jurídico actual influyó en esta exigencia de sentido común, afirmó después., que prohíbe que el juez se niegue a hablar por cualquier motivo, sin la justificación para el silencio, la oscuridad, la contradicción e inadecuación de la ley, la mencionada norma constitucional, que incluye la imposición de sanciones penales, fue lo que llevó a nuestros casos muy específicos. (Cerezo, 2004)

El problema de la brecha surge del principio examinado. Actualmente no se puede negar que el lado derecho tiene agujeros. En la actualidad, el La incapacidad de los legisladores para regularlo todo se ha demostrado a lo largo de la historia. La presencia de deficiencias en el sistema jurídico, que en nuestro caso debe ser el reconocimiento de la constitución, es a su juicio, es condición de uno de los principios de nuestra Constitución. Nuestros éxitos en que no existirá reglas legales, según se indica en el sistema que se conoce como vacío en la ley. (Rubio, 2011).

Dentro de la perspectiva de los derechos se ha considerado varias existencias en sus normas y derecho fundamental como una regla efectiva, Ruiz (2007), según afirma, como categorías de sistemas que son dos reglas, las lagunas parecen ser deficientes que existe una definición operativa, y es predeterminada en cuanto a los requisitos que provienen y las justifican los principios que las sustentan.

Un caso específico es un retraso normativo en el sistema judicial específico. 1) Que no existe una regla en el sistema judicial que relacione en los casos con soluciones canónicas, y 2) Las normas o leyes que relacionan con los casos de una normatividad que es necesaria para equilibrar un principio pertinente en el ordenamiento jurídico, el hecho de una solución normativa confirme un comportamiento prohibido u obligatorio es el caso.

B.- El supuesto impacto de legalidad penal como principio. -

En conceder la libertad anticipada es la base en las sentencias como el acuerdo completo en los casos mencionados son relevante, en que los jueces estarán en contra del principio del derecho penal. Creemos que hay motivos sólidos para rechazar cuales quiera sea el impacto en el principio del derecho

penal después de una breve revisión de los orígenes y fundamentos. (Bacigalupo, 1999)

En la actualidad, nuestro principio de legalidad ante la ley e igualdad constitucional se reconoce que Artículo 2.24d) de nuestra carta magna que es constitucional en su título preliminar de nuestro código penal, sus artículos VI, V, II en que describen la recepción judicial. El fundamento del derecho penal y generalmente incluye garantía judicial, penal, conteniendo y sus alcances, se establecen cuarta prohibición ampliamente extendida, teóricamente y prácticamente: los efectos retroactivos, y otros derechos no escritos u reservados en nuestras leyes, así como su aplicación; existen cláusulas legales indefinidas que permitan extender Ley sobre situación similar, esto suele ser una limitación del sistema penal estatal. (San Martín, 2004)

Sin embargo, la preservación de legalidad como principio que es muy esencial, también en la actuación de ejecutar una sentencia es necesaria, del Tribunal Federal, además, emitió una declaración en apoyo de su postura, que no toma la decisión de solicitar la libertad anticipada, que no es cierto, no obstante, reconoce y apoyar como se va aplicando nuestros principios y derechos fundamentales legalidad de todos a ser iguales ante la ley todas las facetas de nuestro ordenamiento jurídico.

Una garantía penal, así como el cumplimiento del sentido constitucional, deben incorporarse a las jurisdicciones y que no es tan mecánicamente comprensible como para asfixiar la discrecionalidad del juez; el concepto de derecho penal se simplifica, notablemente ciertas áreas del sistema penal, Si esto no es factible, por ejemplo, La incertidumbre de los términos normativos. Se refiere a la norma legal o fomentan la libertad como derechos humanos que nos ampara nuestra constitución.

A nivel internacional, analizamos a qué se refiere:

Según Lacroix y Peralta (2018), hace mención en su libro llamado hacinamientos en que nuestro sistema penitenciario afecta muchísimo en su dignidad como persona en que considera:

Que el trabajo que realiza las personas pueda así disfrutar sus derechos y garantías constitucionales y no ellos afecten su libertad que se merecen como seres humanos y así pueda obtener el apreciado y llamado libertad y reincorporarse a la sociedad que los rodea.

Según estos juristas Mendoza y Gómez (2018), nos expresa en un artículo que escribió para obtener un título en derecho de la universidad Colaborativa Santa Marta en Colombia, titulado “Analizar los incumplimientos de los derechos humanos, en que los reclusos hacinados en las cárceles y penitenciarías colombianas”, destaca en su primera conclusión:

Los mencionados autores impulsan conocimientos que las penas impuestas es el fin en que el interno al salir se pueda reinsertarse y a la vez readaptarse a la sociedad, siempre y cuando el estado haya realizado una política penitenciaria enfocada al interno para su mejoraría ante la sociedad. (p.44)

En su primera conclusión, Negrete, (2018), Como parte de su tesis de licenciatura titulada: “Adultos libres en el Reclusorio de Mujeres San Joaquín Santiago” en la Universidad Académica Humanista Cristiana afirman:

No hay personas mayores en libertad condicional que disfrutan envejecer con dignidad, no tienen tiempo para planificar la jubilación y las vacaciones, porque el bajo promedio de prisión los aísla del universe real. (p.116)

Vásquez (2018) expresa su segunda conclusión en su disertación “Tratamiento preventivo y Accidente en el año 2018 y su correccional penitenciario, en la ciudad de Huacho – Penal Carquin”, en la casa de estudios Universitarios Americana del Perú:

Es importante para este autor, aunque existe la regla en el derecho aparece en la ley como último recurso, su uso excesivo no es aceptable, porque sería correcto condenar a los que resultaron penalmente responsables, pero no a los que ella implica. (p.61)

Alvarado (2019) recibió su maestría en justicia y nivel derecho penal, en la ciudad Universitario Vallejo, la tesis titulada “Los reclusos en las instituciones

penitenciarias y el hacinamiento carcelario del Callao en el año 2018” En la tercera conclusión afirmó:

Se expresa el autor en que el exceso de internos que existen en un centro penitenciario va a afectar en que el interno se rehabilite y así tengan y lo conlleven a rehabilitarse ante la sociedad y pueda reconocer sus errores, para así no cometer nuevamente. (p.100)

A nivel nacional, los antecedentes fueron los siguientes:

En nuestro centro penitenciario hay un sistema a un control y procedimiento de resocializarlos, reeducar y concentrarse en su mejoría:

Realizamos un estudio sobre el trabajo “Problemas internos y resocialización de reclusos que son sentenciados por robo agravado, y que cometidos en la prisión de Potkakanc Potracancha de Huánuco, 2015” de Solís, B. (2016), presentado a la Universidad de Ciencia y Tecnología de Huan ofrece ofertas profesionales títulos legales. elegir entre y la conclusión es:

Dicho autor en que no se cumple la norma carcelaria en que el interno se le vulnera sus derechos en que desconocen o alentarlos a que se integren en los programas de educación y así obtengan una mente sana y a la vez físicamente.

Aliaga, A. (2019) en su disertación “Implementación del Sistema Penal y Objetivos de Justicia Penal en la Resocialización de Reclusos del Penal de San Pedro en 2016” recomienda en la posibilidad de obtener el título de maestría se presenta. en justicia penal en Federico Villarreal. Universidad. En 2016 se extrajeron las siguientes conclusiones:

Según hace mención que nuestro centro penitenciario debe estar periódicamente en actividad como mejorar sus estrategias y así aplicarlos en los internos en sus programas de rehabilitación y no bajar la guardia, siempre monitoree a los internos en su proceso.

Contamos con un estudio de Haro, (2020) en el artículo “Nuestro sistema penitenciario peruano: hacia un modelo de gobernanza renovado. Presentado en su Tesis como Administración y Políticas Públicas en la Ciudad Universitaria USMP (UNIVERSIDAD PRIVADA DE SAN MARTIN DE PORRES), para titularse como Doctorado en el año 2018., concluye: Nuestra política del centro

penitenciario en nuestro país es que no se enfoca sus planes de programas con un entusiasmo moralmente y éticamente para una mejora de los internos en su rehabilitación y resocialización.

Valdivia (2019) en su trabajo titulado “Propuestas normativas para el régimen y el tratamiento de los reclusos en centros penitenciarios condenados por robo agravado” involucra en segunda conclusión es que la Universidad Católica de Santo toribio de Mogrovejo ha otorgado el Título Profesional de Abogados:

Nuestro derecho penal existe una relación con nuestro sistema penitenciario en que están obligados a aplicar nuestros principios hacia los internos y así se puedan resocializarse. (p.124)

Escobar, (2017), Siempre nos hemos referido en que nuestro problema social que han quebrantado las normas excesivamente se ha enfocado que el origen es por la llegada de los españoles a nuestro continente y nos ha dejado como herencia de siempre no cumplir con las leyes de un estado impuesto.

En las investigaciones hay hacinamiento en las cárceles puede llegar a una conclusión o definición exacto, según Hernández (2018), nos comenta que los más cercanos podemos llegar a una conclusión que la gran cantidad de presos que albergan nuestro centro penitenciario es la capacidad que no se puede manejar para una mejoría de los internos ante la sociedad.

El enfoque de un factor que contribuye al hacinamiento carcelario es el número de personas dentro y fuera de prisión, según Zegarra, (2017), es decir, hay más personas en prisión que fuera de prisión, por lo cual está relacionado con el primer factor relacionado con el sistema legal peruano es que las duras sanciones penales contribuyen al problema.

Peralta, (2018) en que una gran factora se debe tener en cuenta un vacío en el mecanismo y ser descongestionado nuestro sistema penitenciario, la realidad muestra claramente este aspecto, el hacinamiento penitenciario no se controla por completo, como se evidencia en una sociedad del siglo XXI.

Según los juristas Salazar y Medina, (2019), nos expresa que, como resultado, provoca insuficiencias en los sistemas de supervisión y control en

nuestro Sistema Penitenciario, los penales en Perú han sufrido y se empeoraron en los últimos años, de 54 a 69 centros penitenciarios supervisados se han registrado 89 166 internos, a pesar de la capacidad de 39 156, lo que significa que superan en 128% la población (Defensoría del Pueblo, 2018).

Según el jurista Pérez da Costa (2017), En el ámbito penitenciario, entre ellos se encuentran personas de 65 años hacia adelante y lo incluimos como personas que padecen físicamente muy débil a todo su gran parte de su anatomía y como también mental.

Según Cunico, (2019), nos dice que las cárceles no disponen de la infraestructura de suficiente tamaño para alojar a personas con gran movilidad deficiente, en que mayormente las personas de su edad en situaciones críticas.

Maldonado, (2019), Se afirma que todos los adultos mayores, incluso cuando está cumpliendo sentencia, requiere cuidados especiales por su edad muy avanzada como persona humana.

Es importante destacar que en los centros de reclusión existente de una nueva característica en peligro para los individuos muy frágiles en su salud peligran y que es originado por la pandemia COVID 19, debidamente a que son susceptibles en un contagio, los internos y la estadía de cada uno de ellos. (INPE, 2020)

El objetivo general de la presente tesis fue: Determinar cuándo es factible la implementación de la libertad anticipada en el delito de robo agravado como beneficio penitenciario en el año 2022.

Los objetivos específicos fueron:

Indagar acerca del criterio para llevar a cabo la acción del beneficio de libertad anticipada y que cuente con los requisitos establecidos en el Código de ejecución penal.

Examinar las circunstancias en las cuales es factible implementar la libertad anticipada si el delito es de robo agravado.

Indagar acerca de la forma en que se puede lograr implementar la libertad anticipada como beneficio penitenciario para los internos en el delito de robo agravado.

Investigar la manera en que la situación se presenta la implementación de la libertad anticipada mejoraría el hacinamiento en el penal de PICSÍ, Chiclayo ,2022.

II. MATERIALES Y MÉTODO

Diseño de Investigación: El enfoque del informe es cualitativo, con el fin de aplicar una libertad anticipada de dicho beneficio en el año 2022.

Tipo de Investigación: En esta sociedad, es una realidad local de nuestra región de Lambayeque, nos enfocamos y llegamos a una realidad de implementación de la libertad anticipada.

Nivel de Investigación: El objetivo de nuestro informe final de tesis es producir un informe que se basa en dos variables.

Población y muestra: En nuestra tesis se realizó con entrevistas a jueces y abogados.

Población: Estuvo compuesta por: Letrados en su competencia.

Muestra: En esta revisión de nuestra tesis utilizamos: Juez y especialista en materia penal. Un juez y seis abogados.

Variables y operacionalización

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable independiente Libertad anticipada	Cuando el condenado haya cumplido con todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio de la libertad anticipada y se presente para solicitarlo, puede solicitar el beneficio.	La libertad anticipada es un beneficio penitenciario regulado por nuestra ley.	Normativa Legal Doctrina Operadores jurídicos	-Nuestra Constitución. -Código Penal -Código Procesal Penal. -Definición -Teorías -Naturaleza jurídica. -Juez. -Abogados.	Nominal
Variable dependiente Robo agravado	El que es autor del delito y se clasifica de robo agravado y será sancionado penalmente.	Conducta que viola el bien jurídico protegido de la propiedad y atenta contra la vida humana.	Jurisprudencia Nacional Jurisprudencia Extranjera	-Casaciones -Resoluciones -Sentencias	Nominal

--	--	--	--	--	--

Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad: Jueces (1) y Abogados (06)

¿De qué manera se puede implementar la libertad anticipada como beneficio penitenciario para los internos en el delito de robo agravado?

Entrevista: En el enfoque penal se ha enfocado a abogados y jueces en dicha materia.

Métodos de análisis de datos: En este informe se ha tratado de un método muy deductivo en lo cual se ha experimentado la realidad problemática de los presos en nuestra región.

Criterios éticos: Declaramos que nuestro informe se ha realizado con nuestro tiempo y conocimientos propios y así obtener un auténtico y a la vez hemos empleado las normas APA que lo hemos enfocados en nuestras citas y referencias. Y así no cometer falta al derecho del autor y si hemos cometido lo prohibido estamos aptos a un proceso que la universidad lo requiere conveniente.

Criterios de rigor científico: Según nuestro informe es dable y se observa:

Validez interna: se manifiesta un enfoque en lo del preso ante su realidad jurídica.

Credibilidad: por la tecnología del siglo XXI se ha encontrado de información de autores y juristas.

Validez externa: en dicho informe se obtiene normas jurídicas que se enfoca a la realidad problemática.

Transferibilidad: nuestras conclusiones se realizarán a dicho informe investigado de datos certezas.

Fiabilidad: certeza en bibliografías y jurisprudencia.

Objetividad: este informe carece de no que nuestra realidad es otra.

Conformabilidad: El sujeto de este informe no llega a encubrir, si no que se busca a ser relacionado con la sociedad.

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1.- Resultados

Objetivo General:	Determinar cuándo es factible la implementación de la libertad anticipada en el delito de robo agravado como beneficio penitenciario en el año 2022.	Juez y abogados, se expresan jurídicamente en quien pueden beneficiarse penitenciarmente con libertad anticipada por haber cometido el delito de robo agravado en nuestra región de Lambayeque es darle una oportunidad más y así ellos se reincorpore, se resocialice al fin de tener una sociedad menos delincuencial y así poder transitar en una ciudad segura.
Objetivo específico 1:	Indagar acerca del criterio para llevar a cabo la acción del beneficio de libertad anticipada y que cuente con los requisitos establecidos en el Código de ejecución penal.	Un ejemplo llamativo es lo ocurrido en el distrito judicial de Ica, donde el juez aplica la libertad condicional según lo permitido, sin embargo, los condenados que fueron privados de su libertad recuperaron su libertad; y las solicitudes se envían según criterios definidos por el individuo, porque no existen normas legales que lo regulen.
Objetivo específico 2:	Examinar las circunstancias en las cuales es factible implementar la libertad anticipada si el delito es de robo agravado.	En que los jueces parecen usarlo de diferentes maneras en diferentes situaciones estándar, aunque algunos administradores de justicia niegan su existencia, por lo que rechazan cualquier solicitud de libertad en que cumplan su totalidad de su sanción penal.
Objetivo específico 3:	Indagar acerca de la forma en que se puede lograr implementar la libertad anticipada como beneficio penitenciario para los internos en el delito de robo agravado.	El artículo 491.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se refiere a la llamada libertad anticipada, mencionó brevemente en el artículo del Código y muchas preguntas enfrentan los solicitantes y escritores, con la ley de Enjuiciamiento Criminal, ya que muchos de ellos comienzan inmediatamente en razones para aplicarles este "nuevo" sistema con el término legal para el procedimiento que es "libertad anticipada".
Objetivo específico 4:	Investigar la manera en que la situación se presenta la implementación de la libertad anticipada mejoraría el hacinamiento en el penal de PICSÍ, Chiclayo ,2022.	En nuestro Código Procesal Penal no está definido para esta institución al menos en este caso, sin desarrollar su aplicación, se plantean muchas cuestiones legales sobre cómo aplicarlo. De esta forma, debido a la ambigüedad del nuevo código, apareció en el cuadro una aplicación heterogénea del instituto.

3.2.- Discusión

Las opiniones recibidas de los encuestados entre un juez y abogados conocedores del derecho penal, es donde nuestra sociedad cada día más esta oscura y el Estado solo se enfoca en castigar y no en resocializar a los sentenciados.

Y que muchos internos, es que ellos analizan que su mala conducta proviene mayormente de la familia en que ellos han vivido en un hogar de malas conductas y que han creído siempre que así les ha tocado vivir y que no tienen grandes oportunidades.

También mencionan que la falta de fuente de trabajo y mal remunerado van al camino fácil que es delinquir y así obtener dinero fácilmente

Según sus consideraciones ellos afirman que al estado no se ha enfocado al cien por ciento para que dichos internos cuando salen la gran mayoría reinciden e inculcan a otros jóvenes.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

Concluimos que este beneficio de libertad anticipada es un derecho que nos ampara como garantía constitucional para los que han delinquido y no solo es darle dicho beneficio y lo que debe realizar el estado es ofrecerle una fuente de trabajo según su perfil aprendido en dicho programa del sistema del centro penitenciario peruano.

Mas programas periódicamente enfocados a su reintegración social por lo que ellos han delinquido y que si siguen reincidiendo serán siempre marginados ante la sociedad y sus familiares.

El estado debe estar siempre alerta y enfocado en tener nuevas estrategias y así bajar el acto delincuenciales que cada día aumenta y nuestro país aún no ha tomado medidas preventivas pertinentes, los robos graves requieren atención inmediata y completa y psicoterapia con especialistas psiquiátricos para las víctimas de este delito y así prevenirlo, dado que es una cuestión social, entonces sí podría existir consecuencias.

El estado no lo ha previsto acorde a la realidad de nuestra sociedad, por ende, se propuso en la legislación, robo agravado por daños a la salud y/o pérdida de bienes o trastornos mentales, un artículo para una víctima de un delito si el delito resulta en lesiones y/o pérdidas, y resultado de un trastorno mental genético o adquirido en la escena del crimen.

4.2. Recomendaciones

Recomendamos que existan más programas sociales y realizados con profesionales aptos en dichas materias y así tener una baja rendición de reincidentes.

Sería apropiado establecer un criterio de aprobación, y medidas relacionadas con robos graves que tome las precauciones adecuadas y esté alerta de inmediato y Psicoterapia con un gran profesional de alta experiencia en Psiquiatría.

Para evitar ser víctima de este delito los efectos finales del presupuesto nacional porque es un Temas sociales actuales que el Estado como unidad protectora de la sociedad.

Debería Implementarse grandes medidas preventivas, protectoras y educativas con seminarios sobre valores, autoestima, deseo de progreso, porque la delincuencia aumenta a consecuencia de que la sociedad carece de apoyo estatal convirtiéndola en una sociedad vulnerable.

V. REFERENCIAS

Alba, G. B. (2017). Criterios para la aplicación de la libertad anticipada del nuevo código procesal penal. [Tesis de maestría en la Universidad San Martín de Porres].

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3306/alba_ggb.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Arias, A. G. (2019). Proporcionalidad y pena en los delitos de robo: Cuenca 2014 – 2016. [Tesis de maestría en la Universidad de Cuenca].

<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/33258/1/Trabajo%20de%20titulaci%c3%b3n.pdf>

Bacigalupo, E. (1999). Principios constitucionales del derecho penal. Ed. Hamurabi.

Beccaria, C. (2008). Tratado de los delitos y de las penas. Ed. Tecnos.

Bermejo, D. (2014). Individualización científica y tratamiento en prisión. Madrid: Ministerio del Interior.

Consejo de la Judicatura Federal (s.f.). Libertad Anticipada [video]. YouTube.

https://www.youtube.com/watch?v=81FLWp_srKM&list=RDLV81FLWp_srKM&index=1

Comisión Andina de Juristas (s.f.) Red de Información Jurídica SISTEMAS JUDICIALES- Estructura de los sistemas judiciales.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/E68BF1DD2902EA14052577C20075B416/\\$FILE/BenPen_CAJ.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/E68BF1DD2902EA14052577C20075B416/$FILE/BenPen_CAJ.pdf)

Del Vecchio, G. (2006). Los principios generales del derecho, traducción y apéndice por Juan Osorio Morales. Ed. Ara.

Delgado, L. (2021). Libertad condicional Revisión crítica y propuestas de mejora desde un enfoque restaurativo y europeísta. [Tesis doctoral en la Escuela Internacional de Doctorado].

http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:ED-Pg-UniEuro-Ldelgado/DELGADO_CARRILLO_Laura_Tesis.pdf

- Fernández, D. y Medina, O. (2016). El beneficio penitenciario del adelantamiento de la libertad condicional en España. Análisis histórico-evolutivo de la institución. Scielo, ISSN 1794-3108. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082016000100007
- Garrido, V. (1995). La prevención de la delincuencia: el enfoque de la competencia social. Ed. Tirant lo Blanch
- Haro (2020). El sistema penitenciario en el Perú: hacia un nuevo modelo de gestión. 2018 [Tesis de pre grado de la Universidad San Martín de Porres] https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6593/haro_hvh.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hart, H. L. A., (2010). El concepto de derecho. Abeledo-Perrot.
- Hassemer, F. (2001). Introducción a la Criminología. Ed. Tirant lo Blanch, Valencia.
- Hegel, F. (1997). Principios de la filosofía del derecho o derecho natural y ciencias política. Editorial Sudamericana.
- Instituto Nacional Penitenciario Informe Estadístico (2018) Unidad de estadística febrero – 2018. Pag.5. Basic HTML versión <https://www.inpe.gob.pe/revistas/estadistica/2018/febrero/files/basic-html/page4.html>
- Jakobs, G. (1997). Derecho penal parte general: Fundamentos y teoría de la imputación. Ed. Marcial Pons
- Moreno, V. (2005). El papel del juez y del fiscal durante la investigación del delito. en: Hacia un nuevo proceso penal, Manuales de Formación Continuada N° 32, Consejo General del Poder Judicial - Escuela Judicial.
- Peña, J. F. (2020). Libertad por vencimiento del término para acusar: una interpretación ajustada a principios constitucionales. Revista Nuevo Foro Penal, ISSN 0120-8179. <https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/17674/document%20%2839%29.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

- Rodríguez, S. F. (2019). Delito de robo agravado y su impacto en la inseguridad ciudadana, en el distrito de los olivos. [Tesis de maestría en la Universidad Nacional Federico Villareal]. <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3837/RODRIGUEZ%20AMEZQUITA%20SEGUNDO%20FRANCISCO%20-%20MAESTR%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rubio, M. (2011). El sistema jurídico. Introducción al derecho. Fondo Editorial de la PUCP
- Ruiz, J. (2007). El juez y las lagunas del derecho, México: UNAM
- Salazar (2019). Aplicación de la libertad anticipada y el delito de omisión a la asistencia familiar. [Tesis de pregrado de la Universidad Nacional de Piura]. <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2184/DER-SAL-RUI-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- San Martín, C. (2004). Acuerdos Plenarios de los Vocales Superiores del 10 y 11 de diciembre de 2004”, en Cuadernos de Investigación y Jurisprudencia. Ed. Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial

ANEXOS

Anexo N°01.- Resolución de aprobación de título



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
RESOLUCIÓN N°0975-2022/FADHU-USS

Pimentel, 05 de octubre del 2022

VISTO:

El informe N° 0121-2022/FADHU-ED-USS de fecha 25 de setiembre del 2022, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, eleva el informe del docente de la asignatura de Investigación I el DR. LUDENA GONZALES GERARDO FRANCISCO, a fin de que se emita la resolución de aprobación del **Proyecto de Investigación (Tesis)** a cargo de los estudiantes registrados en el **semestre académico 2022-I, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."*

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"*. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, acorde con lo establecido en la Ley Universitaria N°30220; indica:

- Artículo N° 6°: Fines de la Universidad, Inciso 6.5) *"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"*.

Según lo establecido en el Artículo 45° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"Obtención de Grados y Títulos: Para la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas."*

Que, el Reglamento de Investigación de la USS Versión 8, aprobado con Resolución de Directorio N°015-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 72°: Aprobación del tema de investigación: El Comité de Investigación de la escuela profesional eleva los temas del proyecto de investigación y del trabajo de investigación que esté acorde a las líneas de investigación institucional a Facultad para la emisión de la resolución.
- Artículo 73°: Aprobación del proyecto de investigación: El (los) estudiante (s) expone ante el Comité de Investigación de la escuela profesional el proyecto de investigación para su aprobación y emisión de la resolución de facultad.

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 08 aprobado con resolución de directorio N° 020-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 21°: *"Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (...)."*
- Artículo 24°: *"La tesis, es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académico profesional (...)."*
- Artículo 25°: *"El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C."*

Que, visto el informe N° 0121-2022/FADHU-ED-USS de fecha 25 de setiembre del 2022, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, eleva el informe del docente de la asignatura de Investigación I el DR. LUDENA GONZALES GERARDO FRANCISCO, a fin de que se emita la resolución de aprobación de los temas de Proyecto de Investigación (Tesis) a cargo de los estudiantes registrados en el **semestre académico 2022-I**, quienes cumplen con los requisitos, por lo que se debe proceder a su inscripción respectiva, con fines de sustentación.

RESOLUCIÓN N°0975-2022/FADHU-USS

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO APROBAR los **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (TESIS)** de los estudiantes descritos en la lista que forma parte de la presente resolución.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
1	VEGA LOPEZ JOSEMARIA ROLANDO	"ANÁLISIS DE TIPICIDAD EN LA AUDIENCIA DE PRISIÓN PREVENTIVA Y SU AFECTACIÓN AL DEBIDO PROCESO, CHICLAYO 2022"
2	BONILLA CORONADO INGRID SAMANTHA	"LA CELERIDAD PROCESAL FRENTE A LA OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CHICLAYO 2022"
3	MORI ESCALANTE ANA CECILIA	"IMPACTO DE LA REDENCION DE LA PENA, COMO FACTOR RESOCIALIZADOR DE SENTENCIADOS POR TRAFICO ILICITO DE DROGAS, PIURA, 2021"
4	LEON SALAZAR ARMANDO PAUL	"DESPIDO POR INJURIA Y FALTAMIENTO AL HONOR POR DENUNCIAS ANTE LA FISCALÍA: UN ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL, CHICLAYO 2022"
5	BARBOZA GOMEZ ANDERSON MARTIN	"ANÁLISIS DE LOS ACTOS DE CORRECCIÓN MODERADOS DE LA LEY 30403 FRENTE AL CASTIGO FÍSICO Y HUMILLANTE CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CHICLAYO 2022"
6	DIAZ GUERRERO SILVIA OLINDA	"LA COLABORACIÓN EFICAZ Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO DE DEFENSA DEL IMPUTADO, CHICLAYO 2022"
7	RIMARACHE CENTURION GROVER NORVIL	"LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INDEMNIZAR AL CONYUGUE PERJUDICANDO EN EL PROCESO DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO, CHICLAYO 2022"
8	ADRIANZEN CORDOVA ELCIRA ISABEL	"EFECTIVIDAD DE LA CASTRACIÓN QUÍMICA PARA REDUCIR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL CONTRA MENORES, CHICLAYO, 2022"
9	DEL GADO ROJAS PACO MOISES	"SANCIÓN AL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD POR PERMITIR, VIA OMISIÓN, LA DESNATURALIZACIÓN DEL CONTRATO CAS EN SEDE MUNICIPAL, CHICLAYO 2022"
10	CALBAY REYES JHOANA ISABEL	"MÍNIMA INTERVENCIÓN Y ÚLTIMA RATIO EN EL DELITO DE PECULADO DESDE EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO, CHICLAYO 2022"
11	PIZARRO VASQUEZ JORGE JAVIER	"LA INCORPORACIÓN DE LOS JUECES CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FRENTE A LA CORRUPCIÓN, CHACHAPOYAS, 2022"
12	MONDRAGON TORRES ALDAIR	"GARANTÍAS DEL DERECHO DEL ALIMENTISTA EN LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR Y EFECTOS EN EL PROCESO DE ALIMENTOS, BOLÍVAR 2022"
13	CADENA CASTRO CRISTINA ISABEL	"ANÁLISIS SOBRE LA EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN PENAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS EN EL PERÚ"
14	PINEDA CASTILLO SANTOS ALBERTO	"LA CENSURA DE FACEBOOK A LAS OPINIONES SOBRE COVID-19 FRENTE AL DERECHO DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN, CHICLAYO, 2021"
15	ALDAVE MORALES ADAN CORPUS	"LA EFICACIA DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO COMO DERECHO REAL FRENTE A LA EXTINCIÓN DE LA HIPOTECA, LIMA 2021"
16	VASQUEZ ZUNINI KATYA AGATHA	"DEBATE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN LOS CASOS DE DESPIDO ARBITRARIO, CHICLAYO 2022"

17	DELGADO TORRES GILMER	"EL CENTRALISMO PRESUPUESTAL Y LA CORRUPCIÓN COMO FACTORES DETERMINANTES DEL ATRASO Y LA POBREZA. CHOTA 2022"
18	PARDO ANDIA EFRAIN	"INCUMPLIMIENTO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN CASOS DE ALIMENTOS PRESENTADOS EN LA DEMUNA DE TAHUANTINSUYO EN EL PRIMER SEMESTRE 2021"
19	CUELLO CUIPAL JOSE LUIS	"DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, 2021"
20	MACO RIVERA KATHERIN ARIANA	"IMPLICANCIAS DEL DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA PRIVACIDAD PERSONAL Y FAMILIAR EN LAS REDES SOCIALES, LAMBAYEQUE 2022"
21	AGUILAR CELIS CIRO	"IMPLICANCIAS DE LA LEY DE USO DE LA FUERZA POLICIAL POR PARTE DEL PERSONAL POLICIAL, CHICLAYO 2022"
22	FERNANDEZ VALDIVIA ROSALYN JANETH	"ELECCIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL DE LA UNIÓN DE HECHO DESDE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL REGISTRAL, CHICLAYO, 2021"
23	SILVA FLORES JUAN MARCELO	"REGULACIÓN AL IMPUESTO DEL CANNABIS EN SUS FORMAS DE USO EN EL PERÚ, CHICLAYO, 2022"
24	CASUSOL FLORES JUAN IGNACIO	"INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS POR NEGLIGENCIAS MÉDICAS EN LAS INSTALACIONES SANITARIAS, CHICLAYO 2022"
25	NOVOA SUCHERO JAVIER FERNANDO	"NECESARIA REGULACIÓN DE LA OVODONACIÓN EN LA LEY GENERAL DE SALUD, CHICLAYO 2022"
26	GALLARDO MACEDO LLENY VICTORIA	"AFECTACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, POR DEMORA EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS, DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE, 2022"
27	BRIONES HERRERAJEINER	"ACOSO SEXUAL Y FEMINICIDIO EN LA LEGISLACION PERUANA, 2017 - 2021"
28	IDROGO SAAVEDRA ELVER HUMBERTO	"LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SU SANCIÓN EN EL EJERCICIO DEL DERECHO ALIMENTARIO FERREÑAFE, 2022"
29	CALDERON POLO JUAN LUIS	"HISTORICIDAD DEL EJERCICIO DEL DERECHO ELECTORAL DE LAS MUJERES A SESETAISETE AÑOS DEL ACCESO AL VOTO EN PERÚ, LIMA, 2022"
30	SAAVEDRA SAUCEDO RUT ESTEFANY	"VULNERACIÓN DE PROCESOS DE EJECUCION DE ACTAS DE CONCILIACION DE ALIMENTOS AL NO SER EXIGIBLE COMPROBACION DE LIQUIDACION CHICLAYO, 2021"
31	- CRUZ VASQUEZ JUAN CARLOS - IMAN SERNAQUEAURORA ANGELA	"IMPLEMENTACIÓN DEL BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA POR DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL PENAL DE PICSÍ, CHICLAYO 2022"
32	GARCIA PUYEN LESLY XIOMARA	"LAS CONSECUENCIAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LA EXCLUSIÓN SOCIAL, REQUE, 2022"
33	CORNEJO TIMOTEO PEDRO PABLO	"PENSIONES DE VIUDEZ E IGUALDAD DE GÉNERO DE LOS ASEGURADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES, CHICLAYO, 2021"
34	- NECIOSUP SALAZAR JOSE LUIS - REYES BANCES CARLOS MIGUEL	"EL TERCERO INTERESADO COMO CÓMPlice EN EL DELITO DE TRÁFICO DE INFLUENCIAS EN EL DERECHO PENAL PERUANO"
35	- ARROYO SIAS MARIA MERCEDES - CARRASCO DE LA CRUZ CLAUDIA ANTHUANE	"EL TELETRABAJO, TRABAJO REMOTO Y TRABAJO EN PLATAFORMAS DIGITALES DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA EN PERÚ, CHICLAYO 2021"
36	- CARRANZA TIRADO ANDY ARLEY - BRAVO VALDERA RONALD JAVIER	"LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y LA SEGURIDAD JURIDICA DE LA PROPIEDAD FRENTE A LA ACCION REIVINDICATORIA EN LAMBAYEQUE -2022"



Universidad
Señor de Sipán

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente Investigación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dra. Dioses Lescano Nelly
Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades

Mg. Delgado Vega Paula Elena
Secretaria Académica Facultad de Derecho y Humanidades

Anexo N°02.- Acta de aprobación de asesor



ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR

Yo, Yannina Jannett Inoñán Mujica, quien suscribe como asesor designado mediante Resolución de Facultad N° 0976-2022/FADHU-USS, del proyecto de investigación titulado "IMPLEMENTACIÓN DEL BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA POR DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL PENAL DE PICSÍ. CHICLAYO 2022.", desarrollado por los estudiantes: CRUZ VÁSQUEZ JUAN CARLOS Y IMÁN SERNAQUÉ AURORA ANGELA, del programa de estudios de la Escuela Profesional de Derecho; acredito haber revisado, y declaro expedito para que continúe con el trámite pertinentes.

En virtud de lo antes mencionado, firmo:

Mg. <u>Yannina Jannett Inoñán Mujica</u>	DNI: 41612114	
---	---------------	---

Pimentel, 02 de octubre de 2024

Anexo N°03.- Acta de Originalidad

	ACTA DE SEGUNDO CONTROL DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN	Código:	F3.PP2-PR.02
		Versión:	02
		Fecha:	18/04/2024
		Hoja:	1 de 1

Yo, **Martha Olga Marruffo Valdivieso**, coordinadora de investigación del Programa de Estudios de derecho, he realizado el segundo control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de Pregrado según la Directiva de similitud vigente en USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA POR DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL PENAL DE PICSI. CHICLAYO 2022"**

Elaborado por el Bachiller **Cruz Vasquez Juan Carlos** y **Iman Semaque Aurora Angela**

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del 9%, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos y de investigación vigente.

Pimentel, 07 de octubre de 2024



Mg. Martha Olga Marruffo Valdivieso
Coordinador de Investigación
Escuela Profesional de Derecho
DNI N° 43647439

Anexo N°04.- Instrumento



GUÍA DE ENTREVISTA

IMPLEMENTACION DEL BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA POR DELITO AGRAVADO EN EL PENAL DE PICSÍ. CHICLAYO 2022.

Estimado (a) se le solicita su valiosa colaboración para que absuelva las preguntas de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos de entrevista de profundidad, posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito. Todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando su confidencialidad.

Entrevistado:

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Institución:

Años de experiencia:

Número de ICAL:

Preguntas:

Objetivo general

Validar la entrevista que será aplicada a jueces y abogados en materia penal.

1. ¿Cree usted que los operadores de justicia no ponen énfasis en la Implementación del beneficio de libertad anticipada por delito de robo agravado?
2. ¿Considera usted que se ha dejado de lado el beneficio de libertad anticipada?
3. ¿Considera usted que los sentenciados por robo agravado cuentan con medios económicos suficientes para costear el pago de tener una defensa digna para una libertad anticipada?
4. ¿Cree Usted que se ha ido otorgando un mejor sistema para obtener beneficio de libertad anticipada?

Objetivo Específico 1

Analizar jurídicamente los alcances de la implementación del beneficio de libertad anticipada.

5. ¿Cree usted que los sentenciados por robo agravado cumplen con realizar todos los requisitos para así obtener beneficio de libertad anticipada?
6. ¿Considera usted que, si los juzgados de competencia en materia penal dispusieran que los sentenciados por delito de robo agravado obtengan automáticamente una implementación, sería el beneficio de libertad anticipada?
7. ¿Conoce usted que se ha vulnerado la libertad anticipada a los sentenciados por el delito de robo agravado?
8. ¿Conoce usted, acerca de cuantos sentenciados por robo agravado acudieron a un beneficio penitenciario?
9. ¿Cree usted que debería Implementarse el beneficio de libertad anticipada por delito de robo?

Objetivo Específico 2

Explicar la aplicación de la Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Pícsi. Chiclayo 2022.

10. ¿Considera usted que la falta de regulación del beneficio de libertad anticipada en nuestro código de Ejecución Penal contribuya a su incorrecta aplicación e interpretación?

Objetivo Específico 3

Proponer la aplicación idónea de la Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Pícsi. Chiclayo 2022.

Anexo N°05.- Validación del Instrumento.

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL ABOGADO		MARCO ANTONIO CÉSPEDES CARBAJAL
2.	PROFESIÓN	ABOGADO LITIGANTE
	ESPECIALIDAD	DERECHO PENAL
	GRADO ACADÉMICO	MAESTRO EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINOLÓGICAS
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	6 AÑOS DE LITIGIO PRIVADO
	CARGO	SOCIO DIRECTOR – ABOGADO LITIGANTE
<p>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Pícsi. Chiclayo 2022.</p>		
3. DATOS DEL TESISISTA(s)		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Aurora Angela Iman Sernaque
3.2		Juan Carlos Cruz Vásquez
	ESCUELA PROFESIONAL	DERECHO
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Entrevista (X) 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<p><u>GENERAL:</u></p> <p>Validar la entrevista que será aplicado a jueces y abogados en materia penal.</p>

	<p>ESPECÍFICOS:</p> <p>Los objetivos específicos fijados para el presente proyecto de investigación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar jurídicamente los alcances de la implementación del beneficio de libertad anticipada. - Explicar la aplicación de la Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Picsi. Chiclayo 2022. - Proponer la aplicación idónea de la Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Picsi. Chiclayo 2022.
--	---

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.

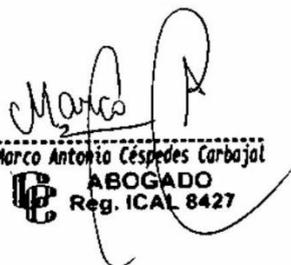
N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>¿Cree usted que los operadores de justicia no ponen énfasis en la Implementación del beneficio de libertad anticipada por delito de robo agravado?</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

02	<p>¿Considera usted que se ha dejado de lado el beneficio de libertad anticipada?</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
03	<p>¿Considera usted que los sentenciados por robo agravado cuentan con medios económicos suficientes para costear el pago de tener una defensa digna para una libertad anticipada?</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
04	<p>¿Cree Usted que se ha ido otorgando un mejor sistema para obtener beneficio de libertad anticipada?</p>	<p>A () D (X)</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>Se debería de tramitar una estadística de los beneficios penitenciarios, específicamente la libertad anticipada, tramitados en el presente año en el penal de Pícsi.</p>

05	<p>¿Cree usted que los sentenciados por robo agravado cumplen con realizar todos los requisitos para así obtener beneficio de libertad anticipada?</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
06	<p>¿Considera usted que, si los juzgados de competencia en materia penal dispusieran que los sentenciados por delito de robo agravado obtengan automáticamente una implementación, sería el beneficio de libertad anticipada?</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>Quizás y se pudiera asignar funciones a un trabajador del INPE para que pueda realizar la filtración cada año de que recluso (robo agravado) puede acceder a un beneficio, para que se tramite inmediatamente a través de su defensa privada.</p>
07	<p>¿Conoce usted que se ha vulnerado la libertad anticipada a los sentenciados por el delito de robo agravado?</p>	<p>A () D (X)</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>Si el recluso no envía a revisar sus documentos o no contrata la defensa privada; es obvio que el pedido de algún beneficio no se va a tramitar, porque esta figura no se aplica de oficio y al no aplicarse de oficio, no existiría ninguna vulneración.</p>

08	<p>¿Conoce usted, acerca de cuantos sentenciados por robo agravado acudieron a un beneficio penitenciario?</p>	<p>A () D (X)</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
09	<p>¿Cree usted que debería Implementarse el beneficio de libertad anticipada por delito de robo?</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
10	<p>¿Considera usted que la falta de regulación del beneficio de libertad anticipada en nuestro código de Ejecución Penal contribuye a su incorrecta aplicación e interpretación?</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>El Código de Ejecución Penal y los beneficios penitenciarios, son temas poco analizados y debatidos en las instituciones, por eso hay un gran desconocimiento respecto a este tema.</p>

PROMEDIO OBTENIDO:	A (X) D ()
7.COMENTARIOS GENERALES Tema interesante, debido al hacinamiento penitenciario que se está viviendo a nivel nacional, es imperativo que se apliquen los beneficios penitenciarios cuando sean pertinentes.	
8. OBSERVACIONES: Ninguna	



Marco Antonio Céspedes Carbajal
ABOGADO
Reg. ICAL 8427

Abogado Experto.

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL ABOGADO		Ana María Cruz Vasquez
	PROFESIÓN	Abogado
	ESPECIALIDAD	
2.	GRADO ACADÉMICO	Abogado
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	6 años
	CARGO	Independiente
<p>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p align="center">Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Pícsi. Chiclayo 2022.</p>		
3. DATOS DEL TESISISTA(s)		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Carlos Cruz Vásquez
		Aurora Ángela Imán Sernaque
3.2	ESCUELA PROFESIONAL	DERECHO
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Entrevista (X) 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<p><u>GENERAL:</u></p> <p>Validar la entrevista que será aplicado a jueces y abogados en materia penal.</p>

	<p>ESPECÍFICOS:</p> <p>Los objetivos específicos fijados para el presente proyecto de investigación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar jurídicamente los alcances de la implementación del beneficio de libertad anticipada. - Explicar la aplicación de la Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Picsi. Chiclayo 2022. - Proponer la aplicación idónea de la Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Picsi. Chiclayo 2022.
--	---

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.

N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>¿Cree usted que los operadores de justicia no ponen énfasis en la Implementación del beneficio de libertad anticipada por delito de robo agravado?</p> <p><i>Los operadores de justicia no ponen realce en la implementación de este sustituto jurídico durante la conducta del interno en el penal.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p style="text-align: center;">A () D ()</p>

02	<p>¿Considera usted que se ha dejado de lado el beneficio de libertad anticipada?</p> <p><i>Si se ha dejado de lado este beneficio penitenciario ya que las penas no son cortas, etc</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D ()</p>
03	<p>¿Considera usted que los sentenciados por robo agravado cuentan con medios económicos suficientes para costear el pago de tener una defensa digna para una libertad anticipada?</p> <p><i>Algunos internos ya que los familiares lo abandonan.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D ()</p>
04	<p>¿Cree Usted que se ha ido otorgando un mejor sistema para obtener beneficio de libertad anticipada?</p> <p><i>Si la necesidad del interno de seguir programas educativos, labores ocupacionales, etc.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D ()</p>

05	<p>¿Cree usted que los sentenciados por robo agravado cumplen con realizar todos los requisitos para así obtener beneficio de libertad anticipada?</p> <p>Es el interno que muestra al órgano jurisdiccional la posibilidad de esta re socialización a través de parámetros razonables.</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D ()</p>
06	<p>¿Considera usted que, si los juzgados de competencia en materia penal dispusieran que los sentenciados por delito de robo agravado obtengan automáticamente una implementación, sería el beneficio de libertad anticipada?</p> <p>Si, a través de la visualización del interno en su ámbito progresivo</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D ()</p>
07	<p>¿Conoce usted que se ha vulnerado la libertad anticipada a los sentenciados por el delito de robo agravado?</p> <p>Muchos internos han sido vulnerados con este beneficio como denegación, revocación e irrazonable, son susceptibles de ser amparados por un proceso constitucional</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D ()</p>

08	<p>¿Conoce usted, acerca de cuantos sentenciados por robo agravado acudieron a un beneficio penitenciario?</p> <p><i>Muchos internos</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D ()</p>
09	<p>¿Cree usted que debería Implementarse el beneficio de libertad anticipada por delito de robo?</p> <p><i>Si estoy de acuerdo ya que el interno ha respetado las normas, a través de su conducta en el interior del penal.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D ()</p>
10	<p>¿Considera usted que la falta de regulación del beneficio de libertad anticipada en nuestro código de Ejecución Penal contribuye a su incorrecta aplicación e interpretación?</p> <p><i>Si porque el propósito real durante la ejecución de la pena como carácter positivo fin preventivo especial.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D ()</p>

PROMEDIO OBTENIDO:	A () D ()
7.COMENTARIOS GENERALES ----- ----- -----	
8. OBSERVACIONES: ----- -----	



Ana María Cruz Vásquez
ABOGADA
Reg. ICAL N. 7729

Abogado Experto.

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL ABOGADO		Yordy Jairo Cruz Vasquez.
2.	PROFESIÓN	Abogado.
	ESPECIALIDAD	Derecho Penal.
	GRADO ACADÉMICO	Magister
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	6 años.
	CARGO	Docente en UTP - Socio Fundador de Estudio CAE Abogados
<p>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p align="center">Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Picsi. Chiclayo 2022.</p>		
3. DATOS DEL TESISISTA(s)		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Carlos Cruz Vásquez
		Aurora Ángela Imán Sernaque
3.2	ESCUELA PROFESIONAL	DERECHO
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Entrevista (X) 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<p><u>GENERAL:</u></p> <p>Validar la entrevista que será aplicado a jueces y abogados en materia penal.</p>

	<p>ESPECÍFICOS:</p> <p>Los objetivos específicos fijados para el presente proyecto de investigación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar jurídicamente los alcances de la implementación del beneficio de libertad anticipada. - Explicar la aplicación de la Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Picsi. Chiclayo 2022. - Proponer la aplicación idónea de la Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Picsi. Chiclayo 2022. /
--	---

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.

N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>¿Cree usted que los operadores de justicia no ponen énfasis en la Implementación del beneficio de libertad anticipada por delito de robo agravado?</p> <p><i>Los letrados de Justicia nos enfocan en Implementarse un Sistema Jurídico y en Seguimiento de sus conductas de los Internos.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p style="text-align: center;">A (X) D ()</p>

02	<p>¿Considera usted que se ha dejado de lado el beneficio de libertad anticipada?</p> <p>considero que SI, que dicho beneficio en sus Sanción Penal no son infimas para recibir dicho B beneficio.</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A (X) D ()</p>
03	<p>¿Considera usted que los sentenciados por robo agravado cuentan con medios económicos suficientes para costear el pago de tener una defensa digna para una libertad anticipada?</p> <p>NO, tienen los medios de parte de los Familiares para sí apoyar y a la vez son abandonados</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>Por eso se requiere dicho Implementación automática para obtener la libertad anticipada como beneficio</p> <p>A (X) D ()</p>
04	<p>¿Cree Usted que se ha ido otorgando un mejor sistema para obtener beneficio de libertad anticipada?</p> <p>SI, porque cada interno tiene diferentes enfoques su según los Programas para Resocializarse ante la Sociedad.</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A (X) D ()</p>

05	<p>¿Cree usted que los sentenciados por robo agravado cumplen con realizar todos los requisitos para así obtener beneficio de libertad anticipada?</p> <p>La gran mayoría. No, en que las posibilidades de los internos a la hora de salir no han tenido la posibilidad de Revisarse.</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>No existe un gran seguimiento frecuente hacia los internos para inculcar para que acceda a los Programas.</p> <p>A (X) D ()</p>
06	<p>¿Considera usted que, si los juzgados de competencia en materia penal dispusieran que los sentenciados por delito de robo agravado obtengan automáticamente una implementación, sería el beneficio de libertad anticipada?</p> <p>Considero que SI, que se realice una visión en los internos en su enfoque progresivamente</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A (X) D ()</p>
07	<p>¿Conoce usted que se ha vulnerado la libertad anticipada a los sentenciados por el delito de robo agravado?</p> <p>Mayormente se han vulnerado sus derechos y sus garantías de estos beneficios para así obtener su libertad anticipada.</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A (X) D ()</p>

08	<p>¿Conoce usted, acerca de cuantos sentenciados por robo agravado acudieron a un beneficio penitenciario?</p> <p>Aproximadamente la gran mayoría de los Internos.</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A (X) D ()</p>
09	<p>¿Cree usted que debería Implementarse el beneficio de libertad anticipada por delito de robo?</p> <p>Estoy de acuerdo en que los internos a través de sus conductas y requisitos que cumplan puedan recibir u obtener dicho beneficio.</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A (X) D ()</p>
10	<p>¿Considera usted que la falta de regulación del beneficio de libertad anticipada en nuestro código de Ejecución Penal contribuye a su incorrecta aplicación e interpretación?</p> <p>SI, considero que es una realidad en la hora de la Sanción Penal como fines de prevenir que el interno obtenga dicho beneficio.</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A (X) D ()</p>

PROMEDIO OBTENIDO:	A (8) D (7)
7.COMENTARIOS GENERALES ----- ----- -----	
8. OBSERVACIONES: ----- -----	



Abogado Experto.

CRUZ VASQUEZ YORDY JAIRO

DNI : 48146362.

JCAL : 8163.

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL ABOGADO		PAUL HERNAN CARLOS CASTAÑEDA.
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	PENAL Y PROCESAL PENAL
	GRADO ACADÉMICO	MAESTRIA EN CIENCIAS PENALES (CULMINADA)
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	12 AÑOS
	CARGO	ABOGADO INDEPENDIENTE.
<p>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p align="center">Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Pícsi. Chiclayo 2022.</p>		
3. DATOS DEL TESISISTA(s)		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Carlos Cruz Vásquez
		Aurora Ángela Imán Sernaque
3.2	ESCUELA PROFESIONAL	DERECHO
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Entrevista (X) 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<p><u>GENERAL:</u></p> <p>Validar la entrevista que será aplicado a jueces y abogados en materia penal.</p>

	<p><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <p>Los objetivos específicos fijados para el presente proyecto de investigación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar jurídicamente los alcances de la implementación del beneficio de libertad anticipada. - Explicar la aplicación de la Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Picsi. Chiclayo 2022. - Proponer la aplicación idónea de la Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Picsi. Chiclayo 2022.
--	--

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.

N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>¿Cree usted que los operadores de justicia no ponen énfasis en la Implementación del beneficio de libertad anticipada por delito de robo agravado?</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>El legislador no ha puesto énfasis en el desarrollo o implementación del beneficio de libertad anticipada, ya que solo es institución de naturaleza procesal.</p> <p style="text-align: center;">A (x) D (x)</p>

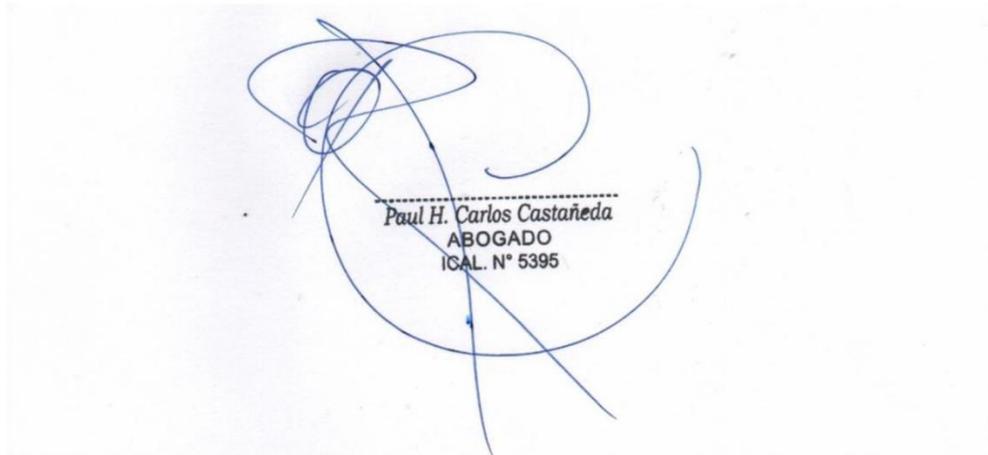
02	<p>¿Considera usted que se ha dejado de lado el beneficio de libertad anticipada?</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>No se ha dejado de lado, lo que se ha dejado de lado es darle valor al procediendo mismo y sus requisitos de validez al no existir reglamento.</p> <p>A () D (x)</p>
03	<p>¿Considera usted que los sentenciados por robo agravado cuentan con medios económicos suficientes para costear el pago de tener una defensa digna para una libertad anticipada?</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>Cual sea el procedimiento procesal penal demanda gasto y entiéndese que un reo no cuenta con medios suficientes, en algunos casos debería gozar de exoneración de pagos.</p> <p>A () D (x)</p>
04	<p>¿Cree Usted que se ha ido otorgando un mejor sistema para obtener beneficio de libertad anticipada?</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>Se debería implementar y q eso genere celeridad en este tipo de procedimientos.</p> <p>A () D (x)</p>

05	<p>¿Cree usted que los sentenciados por robo agravado cumplen con realizar todos los requisitos para así obtener beneficio de libertad anticipada?</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>En el algún caso, pero debería de dotárseles de información dándoles a conocer ese derecho.</p> <p>A () D (x)</p>
06	<p>¿Considera usted que, si los juzgados de competencia en materia penal dispusieran que los sentenciados por delito de robo agravado obtengan automáticamente una implementación, sería el beneficio de libertad anticipada?</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>Claro tendría que regularse e implementarse ya que la libertad condicional comprende a ciertas excarcelaciones.</p> <p>A (x) D ()</p>
07	<p>¿Conoce usted que se ha vulnerado la libertad anticipada a los sentenciados por el delito de robo agravado?</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>En este caso no se vulnera, lo que pasa que la burocracia administrativa dentro del IMPE hace que este tipo de beneficios demoren en demasía.</p> <p>A (x) D ()</p>

08	<p>¿Conoce usted, acerca de cuantos sentenciados por robo agravado acudieron a un beneficio penitenciario?</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>Bueno en toda mi trayectoria en 5 casos procedió y en dos o tres por algún requisito no la concedieron.</p> <p>A (x) D ()</p>
09	<p>¿Cree usted que debería Implementarse el beneficio de libertad anticipada por delito de robo?</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>Generan un reglamento propio.</p> <p>A (x) D ()</p>
10	<p>¿Considera usted que la falta de regulación del beneficio de libertad anticipada en nuestro código de Ejecución Penal contribuye a su incorrecta aplicación e interpretación?</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>Exacto.</p> <p>Ver: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PENAL PERMANENTE CASACIÓN Nº 251 -2012 LA LIBERTAD.</p> <p>“Sumilla: La libertad anticipada constituye una institución de naturaleza procesal solo citada en la norma y no desarrollada por el legislador, no siendo correcto inferir del inciso tres, del artículo cuatrocientos noventa y uno del Código Procesal Penal, su estructura, presupuestos, operatividad y efectos que permitan la aplicación de esta medida. En el caso, planteado, se utilizó el pedido de</p>

		<p>libertad anticipada como argumento para impugnar la revocatoria de la suspensión de la ejecución de la pena que quedó consentida por haber sido ejecutoriada. Sumilla: La libertad anticipada constituye una institución de naturaleza procesal solo citada en la norma y no desarrollada por el legislador, no siendo correcto inferir del inciso tres, del artículo cuatrocientos noventa y uno del Código Procesal Penal, su estructura, presupuestos, operatividad y efectos que permitan la aplicación de esta medida. En el caso, planteado, se utilizó el pedido de libertad anticipada como argumento para impugnar la revocatoria de la suspensión de la ejecución de la pena que quedó consentida por haber sido ejecutoriada.</p> <p>A (x) D ()</p>
--	--	---

<p>PROMEDIO OBTENIDO:</p>	<p>A () D ()</p>
<p>7.COMENTARIOS GENERALES</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>-----</p>	
<p>8. OBSERVACIONES:</p> <p>-----</p> <p>-----</p>	



PAUL HERNAN CARLOS CASTANEDA

ICAL N° 5395

DNI N° 80552858

Abogado Experto.

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL ABOGADO		Carlos Alfonso Cortina León
2.	PROFESIÓN	Abogado
	ESPECIALIDAD	Derecho penal
	GRADO ACADÉMICO	Maestro
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	12 años
	CARGO	Abogado litigante
<p>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p align="center">Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Pícsi. Chiclayo 2022.</p>		
3. DATOS DEL TESISISTA(s)		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Carlos Cruz Vásquez
3.2		Aurora Ángela Imán Sernaque
	ESCUELA PROFESIONAL	DERECHO
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Entrevista (X) 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<p><u>GENERAL:</u></p> <p>Validar la entrevista que será aplicado a jueces y abogados en materia penal.</p>

	<p><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <p>Los objetivos específicos fijados para el presente proyecto de investigación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar jurídicamente los alcances de la implementación del beneficio de libertad anticipada. - Explicar la aplicación de la Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Picsi. Chiclayo 2022. - Proponer la aplicación idónea de la Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Picsi. Chiclayo 2022.
--	---

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.

N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>¿Cree usted que los operadores de justicia no ponen énfasis en la Implementación del beneficio de libertad anticipada por delito de robo agravado?</p> <p><i>NO ponen énfasis, por la razón que no existen requisitos legales para su aplicación.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p style="text-align: center;">A (<input checked="" type="checkbox"/>) D (<input type="checkbox"/>)</p>

02	<p>¿Considera usted que se ha dejado de lado el beneficio de libertad anticipada?</p> <p><i>Mayormente los jueces no aplican o no lo consideran al no existir los presupuestos legales.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A (X) D ()</p>
03	<p>¿Considera usted que los sentenciados por robo agravado cuentan con medios económicos suficientes para costear el pago de tener una defensa digna para una libertad anticipada?</p> <p><i>Por actividades involucradas en estos delitos no tienen los recursos necesarios para defensa privada y estar una libertad Anticipada.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A (X) D ()</p>
04	<p>¿Cree Usted que se ha ido otorgando un mejor sistema para obtener beneficio de libertad anticipada?</p> <p><i>Aún no se ha regulado como norma principal para ser aplicado por los que administran Justicia.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A (X) D ()</p>

05	<p>¿Cree usted que los sentenciados por robo agravado cumplen con realizar todos los requisitos para así obtener beneficio de libertad anticipada?</p> <p><i>Los requisitos o requisitos para obtener el sentenciado a dicho beneficio tiene que cumplir y así obtener la libertad anticipada.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A <input checked="" type="checkbox"/> D ()</p>
06	<p>¿Considera usted que, si los juzgados de competencia en materia penal dispusieran que los sentenciados por delito de robo agravado obtengan automáticamente una implementación, sería el beneficio de libertad anticipada?</p> <p><i>Se depende quien los legisladores no crean dicha norma para posterior en su aplicación por parte de los jueces.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A <input checked="" type="checkbox"/> D ()</p>
07	<p>¿Conoce usted que se ha vulnerado la libertad anticipada a los sentenciados por el delito de robo agravado?</p> <p><i>Si hubiera regulación en nuestro sistema judicial claramente se vulnera sus derecho a resocializarse.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A <input checked="" type="checkbox"/> D ()</p>

08	<p>¿Conoce usted, acerca de cuantos sentenciados por robo agravado acudieron a un beneficio penitenciario?</p> <p><i>Son muchos que han obtenido a este beneficio para poder reintegrarse ante la sociedad.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A <input checked="" type="checkbox"/> D ()</p>
09	<p>¿Cree usted que debería Implementarse el beneficio de libertad anticipada por delito de robo?</p> <p><i>esta plasmada en el artículo 491 CPP en el inc. 3 que hace mención de la libertad Anticipada.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A <input checked="" type="checkbox"/> D ()</p>
10	<p>¿Considera usted que la falta de regulación del beneficio de libertad anticipada en nuestro código de Ejecución Penal contribuye a su incorrecta aplicación e interpretación?</p> <p><i>Debe ser Claro y preciso en su naturaleza del ordenamiento Jurídico con sus requisitos & Propuestas a obtener.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A <input checked="" type="checkbox"/> D ()</p>

PROMEDIO OBTENIDO:	A (X) D ()
7. COMENTARIOS GENERALES <p>Para que las preguntas tengan un contenido más preciso, es importante considerar el acuerdo plenario 3-2012 y acceder a informes de la Corte superior de Justicia de Lambayeque, sobre la aplicación de la libertad anticipada.</p>	
8. OBSERVACIONES: <hr/> <hr/>	



Carlos A. Castillo León
 ABOGADO
 ICAL. 5518

Abogado Experto.

DNI: 42748915

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL ABOGADO		Milegros del Roio Ordinda Moscarro
2.	PROFESIÓN	Abogado
	ESPECIALIDAD	Derecho Penal
	GRADO ACADÉMICO	Abogado
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	3 años
	CARGO	Abogado Independiente
<p>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p align="center">Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Picsi. Chiclayo 2022.</p>		
3. DATOS DEL TESISISTA(S)		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Carlos Cruz Vásquez
3.2		Aurora Ángela Imán Sernaque
	ESCUELA PROFESIONAL	DERECHO
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Entrevista (X) 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<p><u>GENERAL:</u></p> <p>Validar la entrevista que será aplicado a jueces y abogados en materia penal.</p>

	<p>ESPECÍFICOS:</p> <p>Los objetivos específicos fijados para el presente proyecto de investigación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar jurídicamente los alcances de la implementación del beneficio de libertad anticipada. - Explicar la aplicación de la Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Picsi. Chiclayo 2022. - Proponer la aplicación idónea de la Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Picsi. Chiclayo 2022.
--	---

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.

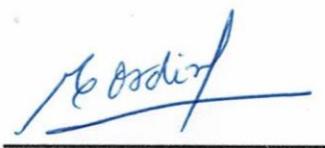
N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>¿Cree usted que los operadores de justicia no ponen énfasis en la Implementación del beneficio de libertad anticipada por delito de robo agravado?</p> <p><i>Estoy de acuerdo en que los operadores de justicia no ponen énfasis ya que los internos tienen esta garantía que la ley la resocialización del sentenciado en libertad.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p style="text-align: center;">A () D ()</p>

02	<p>¿Considera usted que se ha dejado de lado el beneficio de libertad anticipada?</p> <p><i>Si, ya que la pena son demasiada altas.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D ()</p>
03	<p>¿Considera usted que los sentenciados por robo agravado cuentan con medios económicos suficientes para costear el pago de tener una defensa digna para una libertad anticipada?</p> <p><i>Algunos de los sentenciados ya que muchos de ellos son abandonados por sus familiares.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D ()</p>
04	<p>¿Cree Usted que se ha ido otorgando un mejor sistema para obtener beneficio de libertad anticipada?</p> <p><i>Si por que el interno al cumplir ciertos parametros dentro del establecimiento penitenciario en el ambito del tratamiento progresivo.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D ()</p>

05	<p>¿Cree usted que los sentenciados por robo agravado cumplen con realizar todos los requisitos para así obtener beneficio de libertad anticipada?</p> <p><i>Si, ya que el pen- tenciado cumple a través de programas educati- vos, trabajos, etc</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D ()</p>
06	<p>¿Considera usted que, si los juzgados de competencia en materia penal dispusieran que los sentenciados por delito de robo agravado obtengan automáticamente una implementación, sería el beneficio de libertad anticipada?</p> <p><i>Estoy de acuerdo, ya que la visualización de resocialización, le permite obtener en libertad.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D ()</p>
07	<p>¿Conoce usted que se ha vulnerado la libertad anticipada a los sentenciados por el delito de robo agravado?</p> <p><i>Muchos de los pen- tenciados se le ha vulnera- do esta garantía, y han recurrido a un proceso constitucional</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D ()</p>

08	<p>¿Conoce usted, acerca de cuantos sentenciados por robo agravado acudieron a un beneficio penitenciario?</p> <p><i>Muchos de los penitenciados acuden a este beneficio, como mejoras de las condiciones de vida del penitenciado.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D ()</p>
09	<p>¿Cree usted que debería Implementarse el beneficio de libertad anticipada por delito de robo?</p> <p><i>Estoy de acuerdo ya que en el establecimiento penitenciario hay una sobrepoblación parcelaria.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D ()</p>
10	<p>¿Considera usted que la falta de regulación del beneficio de libertad anticipada en nuestro código de Ejecución Penal contribuye a su incorrecta aplicación e interpretación?</p> <p><i>Si ya que muchos de estos internos, su pedido de este instituto jurídico son denegados, etc.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D ()</p>

PROMEDIO OBTENIDO:	A() D ()
7.COMENTARIOS GENERALES <hr/> <hr/> <hr/>	
8. OBSERVACIONES: <hr/> <hr/>	



Abogado Experto.

ICAL: 9228

DNI: 41859325

Nombre: Milagros Ordóñez Mocarros

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL ABOGADO		EDMUN OUSPE DIAZ.
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	DERECHO PENAL
	GRADO ACADÉMICO	Dr. DERECHO PENAL.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	15 AÑOS A MAS
	CARGO	JUEZ PENAL (LAMBAYEQUE)
<p>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p align="center">Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Pisci. Chiclayo 2022.</p>		
3. DATOS DEL TESISISTA(s)		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Carlos Cruz Vásquez
3.2		Aurora Ángela Imán Sernaque
	ESCUELA PROFESIONAL	DERECHO
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Entrevista (X) 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<p><u>GENERAL:</u></p> <p>Validar la entrevista que será aplicado a jueces y abogados en materia penal.</p>

	<p><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <p>Los objetivos específicos fijados para el presente proyecto de investigación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar jurídicamente los alcances de la implementación del beneficio de libertad anticipada. - Explicar la aplicación de la Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Picsi. Chiclayo 2022. - Proponer la aplicación idónea de la Implementación del Beneficio de Libertad Anticipada por Delito de Robo Agravado en el Penal de Picsi. Chiclayo 2022.
--	---

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.

N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>¿Cree usted que los operadores de justicia no ponen énfasis en la Implementación del beneficio de libertad anticipada por delito de robo agravado?</p> <p><i>No poner su peso los operadores de justicia</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p><i>La libertad anticipada es una institución que regula el artículo 491.3. CP. e implica egresar antes del cumplimiento de pena y sometido a exigencias.</i></p> <p style="text-align: center;">A () D (X)</p>

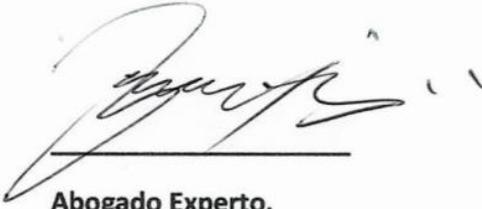
02	<p>¿Considera usted que se ha dejado de lado el beneficio de libertad anticipada?</p> <p><i>Oversuado.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p><i>Por cuanto existen diversos mecanismos de libertad anticipada, actualmente con la conversión en ejecución de Sentencia y la condena condicional. también en el</i></p> <p>A () D (X) (Remisión condi)</p>
03	<p>¿Considera usted que los sentenciados por robo agravado cuentan con medios económicos suficientes para costear el pago de tener una defensa digna para una libertad anticipada?</p> <p><i>Son muchos.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A (X) D ()</p>
04	<p>¿Cree Usted que se ha ido otorgando un mejor sistema para obtener beneficio de libertad anticipada?</p> <p><i>Si no otorgando o mejorando nuestro sistema para una mejoría de Administración Justicia.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A (X) D ()</p>

05	<p>¿Cree usted que los sentenciados por robo agravado cumplen con realizar todos los requisitos para así obtener beneficio de libertad anticipada?</p> <p><i>Oporuendo.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p><i>Sin embargo debe considerarse las restricciones que impone el marco legal para ciertos delitos especiales graves.</i></p> <p>A () D (X)</p>
06	<p>¿Considera usted que, si los juzgados de competencia en materia penal dispusieran que los sentenciados por delito de robo agravado obtengan automáticamente una implementación, sería el beneficio de libertad anticipada?</p> <p><i>Obedecen al estatuto y las normas u leyes que legislan los legisladores.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A (X) D ()</p>
07	<p>¿Conoce usted que se ha vulnerado la libertad anticipada a los sentenciados por el delito de robo agravado?</p> <p><i>Oporuendo.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p><i>En algunos casos no se administrado muy debido la justicia.</i></p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D (X)</p>

08	<p>¿Conoce usted, acerca de cuantos sentenciados por robo agravado acudieron a un beneficio penitenciario?</p> <p><i>Discrepando.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p><i>Mua por parte que pueden pero son rechazado por no cumplir los requisitos exigentes.</i></p> <p>A () D (X)</p>
09	<p>¿Cree usted que debería Implementarse el beneficio de libertad anticipada por delito de robo?</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p><i>Con las exigencias que condorne este delito, tal como se prosu el Cód. Ejecución Penal c primera condena y fugado Rep. Civil.</i></p> <p>A (X) D ()</p>
10	<p>¿Considera usted que la falta de regulación del beneficio de libertad anticipada en nuestro código de Ejecución Penal contribuye a su incorrecta aplicación e interpretación?</p> <p><i>Si considerado.</i></p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A () D ()</p>

PROMEDIO OBTENIDO:	A (5) D (5)
7. COMENTARIOS GENERALES <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	
8. OBSERVACIONES: <hr/> <hr/> <hr/>	




 Abogado Experto.
 JUEZ PENAL
 DR. EDWIN QUIJOTE DIAZ

Anexo N°06.- Matriz de consistencia



MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO DE LA INVESTIGACION

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES e INDICADORES/ CATEGORÍAS Y SUB CATEGORIAS	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Formulación</p> <p>Interrogativa:</p> <p>¿De qué manera se puede implementar la libertad anticipada como beneficio penitenciario para los internos en el delito de robo agravado?</p>	<p>General:</p> <p>Determinar cuándo es factible la implementación de la libertad anticipada en el delito de robo agravado como beneficio penitenciario en el año 2022.</p>	<p>Categoría 1</p> <p>Libertad anticipada</p> <p>Cuando el condenado haya cumplido con todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio de la libertad anticipada y se presente para solicitarlo, puede solicitar el beneficio.</p> <p>Sub Categoría 1</p> <p>Normativa Legal Doctrina Operadores jurídicos</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Nuestra Constitución. ● Código Penal. ● Código Procesal penal 	<p>Población:</p> <p>Estuvo compuesta por: Letrados en su competencia.</p> <p>Muestra:</p> <p>En esta revisión de nuestra tesis utilizamos: Juez y especialista en materia penal. Un juez y seis abogados.</p>	<p>Tipo de Investigación:</p> <p>En esta sociedad, es una realidad local de nuestra región de Lambayeque, nos enfocamos y llegamos a una realidad de implementación de la libertad anticipada.</p>	<p>Técnicas:</p> <p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad: Jueces (1) y Abogados (06)</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ● Definición. ● Teorías ● Naturaleza jurídica. ● Juez ● Abogados 	<p>Tipo de muestreo:</p> <p><u>Muestra no probabilística, basado en expertos, intencional.</u></p>		
<p>Específicos:</p> <p>-Indagar acerca del criterio para llevar a cabo la acción del beneficio de libertad anticipada y que cuente con los requisitos establecidos en el Código de ejecución penal.</p> <p>-Examinar las circunstancias en las cuales es factible implementar la libertad anticipada si el delito es de robo agravado.</p> <p>-Indagar acerca de la forma en que se puede lograr implementar la libertad anticipada como beneficio penitenciario para los</p>	<p>Categoría 2</p> <p>Robo agravado</p> <p>El que es autor del delito y se clasifica de robo agravado y será sancionado penalmente.</p> <p>Sub Categoría 1</p> <p>Jurisprudencia Nacional Jurisprudencia Extranjera</p> <p>Indicadores</p> <p>Casaciones</p> <p>-Resoluciones</p> <p>-Sentencias</p>		<p>Diseño</p> <p>Diseños en:</p> <p>-Estudio de caso fenomenológico</p>	<p>Instrumentos:</p> <p>Guía de Entrevista y fichas de Análisis Documental.</p>